

**DECRETOS****DECRETO N°7076 -G-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2003  
Exp. N° 0400-4653 -03.-****VISTO:**

Que el próximo día 10 de Diciembre de 2003 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy,

Que, en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que en primer término corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral -reestablecido);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley provincial N° 4164/85); como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 y modificatorias-);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, concordando con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así, y Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2001, a través del Decreto N° 4180-G-01 y su ampliatorio 4217-G-01;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 13 de Junio de 2003 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19), 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Arts. 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal (texto ordenado Decreto N°2135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, texto ordenado Decreto N° 2135/84), las siguientes autoridades:

- a) Tres (3) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), y Artículos 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL****BELGRANO**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN**

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 13 de Junio de 2003.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicara íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de Junio de 2003; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

Mayo 23/26 – Junio 2/9 – Agosto 29 – Set. 1/3/5/8/10/12

**DECRETO N°6861-G-2003.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003.**

**EXPTE. N°1070-004-98.**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. EDGARDO AMADEO MOISES ZERPA, D.N.I. N°16.186.798, Maestro de Educación Física Titular de la Escuela N° 312 de la Ciénaga, departamento El Carmen, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Inc. f) del Estatuto del Docente Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por la Delegación de Región III se notificará al Sr. Edgardo Amadeo Moisés Zerpa, de lo dispuesto por el presente Decreto.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR





Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.  
San Salvador de Jujuy, 19 Agosto 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entradas  
Por Habilitación al Juzg. de Comercio

Setiembre 1-Liq.26545-\$48.50

#### CONTRATO CONSTITUTIVO DE "NICO S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Agosto de 2003, se reúnen los Señores HORACIO ANTONIO FERNÁNDEZ, argentino, empresario, mayor de edad, domiciliado en Jorge Newbery N°702 Barrio Bajo Gorriti de esta ciudad, quien acredita su identidad con el D.N.I. N°14.567.496, y OLGA GABRIELA TEJERINA, argentina, empresaria, mayor de edad, domiciliada en calle Las Heras N°110 de esta Ciudad, quien acredita su identidad con D.N.I. N°26.675.173 a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales:

PRIMERA: Razón Social – La sociedad se denominará "NICO S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Salvador de Jujuy pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.

SEGUNDA: Duración – La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital social.

TERCERA: Objeto – La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de modo directo o indirecto las siguientes actividades.

- Fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento, distribución, comercialización al por mayor y al menor, de productos lácteos, cárnicos, embutidos, y sus derivados en toda sus gamas y especies, y en general de productos alimenticios y comestibles, bebidas alcohólicas, incluido exportación e importación de los mismos.
- Servicios de almacenamiento, depósito, conservación, mantenimiento, enfriado, maduración y en general todo tipo de servicios que sirvan de apoyo y logística a la distribución y comercialización de productos alimenticios en general, ya sea a granel o acondicionado para la venta directa a minoristas o al público.
- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social.

CUARTA: Capital Social – Se fija el capital social de la sociedad en la suma de PESOS DOCE MIL

(\$ 12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. En este acto los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: cada uno de los socios suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, es decir que en valores representa la suma de seis mil pesos (\$ 6.000,00) cada una. Por este acto se deja constancia que los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total suscrito en efectivo comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a los dos años contados a partir del día de la fecha, en todo de conformidad a lo estipulado en el Artículo 149° de la ley de Sociedades Comerciales.

QUINTA: Transmisión de cuotas – Las Cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o de los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles legar un ejemplar o copia del instrumento de cesión con las formalidades de rigor.

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio – En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la ley 19550 y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.

SEPTIMA: Ejercicio económico – La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionará la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco (5%) para reserva legal.

OCTAVA: Administración y representación – La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes designados a ese fin, podrán ejercer su función en forma conjunta y/o indistinta; los gerentes durarán en sus cargos dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagares, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestro. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.

NOVENA: Mayorías – La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y la designación y renovación de los gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19550.

DECIMA: Retiro de un socio – Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario en hasta ocho (8) cuotas trimestrales sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho.

UNDECIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.

DUODECIMA: De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden invertir en la calidad de Socio-Gerente a los socios Horacio Antonio Fernández y Olga Gabriela Tejerina para actuar en forma conjunta en representación de la sociedad pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava.

Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

Actuación Notarial N° A00279875/76/77/78/79.

IVONNE M. A. VAZQUEZ  
ESCRIBANA TITULAR N°53

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.  
San Salvador de Jujuy, 25 Agosto 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación del Juzg. de Comercio.

Setiembre 1-

#### **CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS**

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LTDA.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con el Artículo N°55 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Cooperativa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Setiembre de 2003 a las 19,00 horas en la Sede Social de calle 9 de Julio N°150 de Perico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estados contables, informes del Auditor Externo e informe del Sindico por el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3. Aprobación del proyecto de distribución del excedente.
4. Lectura y consideración del Informe Social al 31 de Diciembre de 2002.
5. Renovación de Autoridades del Consejo de Administración por conclusión de mandato conforme al Estatuto Social Art.47.
6. Elección de un Sindico Titular y de un Sindico Suplente.

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. RAINER KUNZ  
PRESIDENTE L.E. 8.478.627  
WALTER CASTELLANOS  
SECRETARIO D.N.I. N°0582829

Nota: Los Estados Contables al 31-12-02, se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, sita en calle 9 de Julio N°150 de Perico. Se ha compuesto la Junta Electoral.

Agosto 29-Setiembre 1/3-Liq. -\$

#### REMATES

GUILLERMO A. DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE COMEDOR, CUATRO MODULARES, UN JUEGO DE LIVING, MESA RATONA, MESA DE BAR, COMODA, CORTADORA DE CESPED, MESA PARA TV, EQUIPO DE AUDIO, DOS TELEVISORES COLOR, VIDEO GRABADOR, MICROONDAS, CENTRO MUSICAL.

S.S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. 3, SEC.N°5 en el Expte.B-88002/02 Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Araoz Antonio, Araoz María C., comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en pub. sub., din. cont.y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un equipo de audio marca Pioner con radio, dos casetteras para 3 CD, 2 parlantes c/control remoto, modelo XR-P470C, Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular de 1,80 por 0,80 con 2 patas torneadas, 6 sillas tapizadas en tela, asiento y respaldares, un modulo de madera lustrada de 1,30 por 0,70 aprox.con 1 puerta, un modulo de madera de iguales dimensiones con 3 divisores, un juego de LIVING de 3 cuerpos 2 individuales y uno de 3 cuerpos con almohadones tapizado en tela, una mesa ratona de 1,20 por 0,80 aprox., una mesita de bar con 2 ruedas c/2 estantes, un televisor color marca Grundig c/control remoto, modelo 2121 sin N° serie, un modulo de madera de 2 puertas y una cómoda de 4 cajones, un microondas marca Zentih modelo ZUP-2624, un centro musical marca Philips c 2 casetteras, una compactera marca Hitachi, 2 parlantes grandes marca Philips, un placar enchapado color cedro de 6 cuerpos, uno de los cuerpos con 6 cajones, una cortadora de césped eléctrica marca Euromix con 4 ruedas, una mesa para TV de fornica con ruedas y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq. -\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO, MESA REDONDA CON 6 SILLAS.

JUEZ EN LO C. y C. N°1, SEC. N°1, en el Expte. B-91376/02, Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Cari Roberto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el

estado en que se encuentran: un equipo de audio marca Sansung, sin control remoto, una mesa de fornica con 6 sillas con estructura metalica y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 DE SETIEMBRE 2003, A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B°. ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto 2003. Agosto 27/29-setiembre 1-Liq. -\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

JUDICIAL; SIN BASE DOS CENTRO MUSICAL; TELEVISOR COLOR; JUEGO DE COMEDOR; DOS CORTADORAS DE PASTO NUEVAS.

SR. JUEZ EN LO C. y C. N°6, SEC. N°11, en el Expte. B-88513/02, Inc. de Ejec. De Conv., en Expte. B-55334/00 Arrayan Filomena c/ Teran Marcelo, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del Mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado que se encuentra: un centro musical marca Ken Brown, modelo MCD 1800 N°98445470, con dos parlantes desarmados, sin tapa parte de arriba, doble casettera y un CD; un televisor marca Hitachi de 20", serie N°227668; un juego de comedor compuesto por una mesa redonda de fornica y caño estructural, 3 sillas de caño estructural color marrón tapizada en cuerina; un centro musical marca Record doble casettera con 2 parlantes, color negro serie N°78697033 con toca disco; dos cortadoras de pasto marca Ramdis, modelo 907 de ¾ HP nuevas, sin probar su funcionamiento y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 SETIEMBRE 2003 A HS 17,55 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS – JUJUY. San Salvador de Jujuy 22 de agosto 2003. Agosto 27/29-Setiembre 1-

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial  
REMATARA

BASE \$ 27.555,63 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCION N°620 DEL PUEBLO DE LEDESMA, PCIA. DE JUJUY.

SR. JUEZ DE 1ra. INST. C. Y C. N°9, SEC. N°18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Gimenez, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 27.555,63, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: lote3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc 4, ubicado en calle constitución 620 del Pueblo de Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide fte.10,66 m, ctra. Fte. 10,66 m, cdo. NO 39,67m, cdo. SE 39,71 m, enc. Una sup. Seg. plano de 428,65 m2 y limita al NE con calle Constitución al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y SO parte parcela 19 registrando; Asiento 2: const. Hip. En 1er grado a favor del Bco. Macro S.A. por U\$S 24.000,00, Asiento 5 hipoteca en 2do. Grado por U\$S 14.000,00, Asiento 6: emb. Prive. Exp. A-14522/02 sec. 16 por \$ 5.520,00, Asiento 7 emb. En expte. A-15826/02 sec.17 por \$ 4.980,00, Asiento 8 emb. En expte. A-16645/02 sec.18 por \$ 3.984,00. Asiento 9 embargo en esta causa por \$ 5.520,00, Asiento 10 A-16807/02 sec.16 por \$ 450,00, Asiento 11 embargo en Expte. B-57517/00 T.T. sala 2da. Por \$ 6.717,24, Asiento 12 emb.en expte. A-16805/02 sec 15 por \$ 600,00. encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs. 60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 SETIEMBRE 2003, A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS – JUJUY- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaría seña en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Juez que entienda en esta causa. Edictos en el B.O. y un diario local. San Pedro de Jujuy 22 agosto del 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq. -\$8,70

NESTOR RAUL LOZANO  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°58  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE \$ 14.819 ( PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MACEDONIO GRAZ N°438 DEL B° CIUDAD DE

NIEVA, con una superficie de 400,00m2 Y CON BASE DE VALUACION FISCAL DE \$ 2.064 ( PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MEJIAS DE MIRAVAL N°1387 DEL B° CNEL. ARIAS, con una superficie de 300,00m2, de la Ciudad de S. S. de Jujuy.-

DR. ENRIQUE GUZMAN VOCAL PTE. DE TRAMITE DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte. B-32515/98, caratulado: indemnización por despido directo MAIDANA VICTOR ARNALDO c/ SCARO HECTOR ALEJANDRO, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. NESTOR R. LOZANO, M.P. N°58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 14.819): 1° UN INMUEBLE UBICADO en calle Macedonio Graz N°438 del B° Ciudad de Nieva, individualizado como matrícula A-47657, Circ.1, Sec.1, Manzana 16, Parcela 6, Padrón A-5825, registrado a nombre de SCARO HECTOR ALEJANDRO, el inmueble tiene una superficie 400,00m2 según título, la descripción del inmueble tiene fte.10,00m, cfte.10,00m, fondo 40,00m, los linderos son al Norte parcela 5, al Sur parcelas 7 y 10, al Este c/calle Macedonio Graz y Oeste parcela 11, en el inmueble presenta la construcción de un tinglado donde funciona una carpintería y sin ocupantes. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIEN TO 1 EMBARGO PREVENTIVO-Por oficio de fecha /5/98. Tribunal del Trabajo – SALA II – Jujuy- Expte. N° B-30648 – MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MAIDANA VICTOR ARNALDO c/ SCARO HECTOR ALEJANDRO – Mto. \$ 16.097,40 mas \$ 4.000 pres. N°5620, el 18/5/98 – Inscripción Provisoria 22/5/98 omit. Domamq. ASIEN TO 2 EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio de fecha 6/10/99 – Tribunal Trabajo – SALA II – Jujuy Expte. N°B-32515/98 INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO: VICTOR ARNALDO MAIDANA c/ HECTOR ALEJANDRO SCARO – Mto. \$ 15.698,75 mas \$ 5.000 Pres. N°12425 el 8/10/99 – registrada 12/10/99. ASIEN TO 3 EMBARGO DEFINITIVO ref. As. 2 por oficio de fecha 4/2/2000 pres. N°2135 el 22/2/2000 registrada 24/2/2000. REGISTRA las siguientes DEUDAS en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta: Dirección Pcial. de rentas de la Pcia. la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO ( \$ 1.596,65) al 13/08/03 y Agua de los Andes la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO ( \$ 561,58) Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. 2°) Y CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO ( \$ 2.064) UN INMUEBLE UBICADO en calle Mejias de Miraval N°1387 del B° Cnel. Arias, individualizado como matrícula A-32320-49330, circ.1, secc.12, manzana 110, parcela 11, padrón A-49330, registrado a nombre de SCARO HECTOR ALEJANDRO, el inmueble tiene fte.10,00 m, cfte.10,00m, fondo 30,00m, los linderos son la N.E. calle, al N.O. parcela 10, al S.E. parcela 12, al S.O. parcela 19, el inmueble se encuentra construido con una sup., en Planta Baja de 67,84 m2 mas la sup. Semicubierta de 5,12 m2, en Planta Alta sup. Es de 67,84 m2, mas sup. Semicubierta de 5,40 m2 y con ocupantes ( Flia. Guerrero). Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIEN TO 1 EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 20/X/98-Trib. Trab.-Sala II-Jujuy-Expte.N°B-30684/98 – CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: VICTOR A. MAIDANA c/ SCARO ALEJANDRO HECTOR – Mto. \$ 16.097,40 mas \$ 4.000 – pres. N°13831 fecha 28/X/98 registrada 29/X/98. ASIEN TO 2. EMBARGO PREVENTIVO por oficio fha. 6/X/99 trib. trab. Sala II – Jujuy Expte. N°B-32515/98 – INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO: VICTOR ARNALDO MAIDANA c/ HECTOR ALEJANDRO SCARO – Mto. \$ 15.698,75 mas \$ 5.000 pres. N°12425 fecha 8/X/99 registrada 12/X/99. ASIEN TO 3 EMBARGO DEFINITIVO. Res. As.2 por oficio fecha 4/II/00 pres. N° 2135 fecha 22/II/00 registrada 24/II/00 registra las siguientes DEUDAS en concepto de tasas y/o impuestos lo que se cancelarán con lo producido de la subasta, Dirección General de rentas de la Pcia., la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA ( \$ 642,70) Agua de los Andes la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE ( \$ 1.128,79). Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado como así también se encuentra el Título respectivo el que podrá ser consultados en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 2 setiembre 2003 a hs. 18,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Aroaz del B° Cdad. de Nieva de esta capital. El Martillero esta facultado a percibir el (30%) del valor alcanzado en SUBASTA, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. Por informes a Secretaria del Tribunal del Trabajo – Sala II. EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2003. DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – PROSECRETARIA.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26520-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Público Judicial MP. 45  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA NRO. 180 DEL BARRIO LUJAN

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, Vocal Tribunal del Trabajo, Sala II Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-82.441/01 caratulado: "Laboral por Cobro de Indemnización y otros Rubros: PEDRO SANTIAGO ALARCON c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE, MARCELO PILLIG Y PANADERIA –ESPAÑA-. Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45 VENDERA en pública subasta al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que se encontrase, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un importante inmueble individualizado como Matrícula A-30.500 Padrón 25.018, Dominio 115 Bis-398/400. Circ. 1 Sección 2, Manzana 24, parcela 4 ubicado en Barrio Lujan Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99mts. de frente e igual contrafrente oir 26,93 mts. de fondo; encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los límites podran ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble posee los siguientes gravámenes ASIEN TO 1: Caduco; ASIEN TO 2: Cert. Canc. Usuf. Y Const. Hip. Nro. 100.559 de fch. 27-8-98 Esc. Tlar. Reg. N° 29; ASIEN TO 3: Const. De Hipot. En 1° Grado Acr. Manuel Antonio Martín, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira De Pietro, LC. 5.246.587 Mto. U\$S 80.000/E.P. Nro. 169-Fch. 31-VII-98 – Esc. Tlar. Reg. N° 29 c. cert. Pres. N° 10953 – Fch. 3-IX-98 Inc. Prov. 4-IX-98; ASIEN TO 4: Ref. As. 1, se hace constar c/tit. a la vista nro. de Doc. correcto de los Usuf. 3.998.498 y 0.822.262 respectiv. Registradas 23-IX-98; ASIEN TO 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva: 23-IX-98; ASIEN TO 6: por oficio de fecha 31-8-01-Jzdo. 1° Inst. C. y C. Nro. 2 Stria. 4 Jujuy-Expte. B-55.923/00 "Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos unidos de Jujuy c/ Pillin, Marcelo Rodolfo, Villatarco, Mirta Haydee y Panaderia –España-" Pres. Nro. 11.046 el 11-9-01 registrada: 13-9-01; ASIEN TO 7: Embargo Preventivo; Por Of. de fecha 30-10-01 –Trib. Trab. Sala I –Jujuy- Expte. B-80.112/01 crldo.: EMBARGO PREVENTIVO: PEDRO VEDIA c/ MIRTA HAYDEE VILLATARCO: mto. \$ 14.652 Pres. N° 13.592 el 7-11-01 registrada: 8-1-01; ASIEN TO 8: Por oficio de fecha 14-01-02 Juz. de Feria –Jujuy- Expte. de feria N° 173/02 B-82.441/01 – Laboral por cobro de indemnización: ALARCON, PEDRO SANTIAGO c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE; PILLIG, MARCELO RODOLFO y Panificadora España, Mto. \$ 30.136,92 – pres. N° 589 el 24-01-02 registrada: 25-01-02. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del juez que interviene en la causaEl adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 12 de Setiembre de 2.003 a hs. 17:30' en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio cudad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al Célular 155004638, el día de la subasta desde una hora antes en el día. mencionado y/o en Secretaria. Edictos e el Boletín oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25de Agosto de 2.003. Agosto 27/29-Setiembre 1-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA  
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N°64  
REMATARA

JUDICIAL: UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N°805 DE ESTA CIUDAD, CON BASE DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 21.506,00)

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP - de acuerdo a las Facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte. N° 10/2000, caratulado: A.F.I.P. c/ ULLOA SOCIEDAD ANONIMA s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1° Instancia N°2 de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. FERNANDO OCHOA, Matrícula Profesional N°64 procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con LA BASE DE PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 21.506,00), según Valuación Fiscal Un Inmueble individualizado como: Mza.76, Lote 2-a, Padrón A-1826 con Dominio en Matrícula A-6795-1826 con una superficie s/Títulos de 185,21 m2, Ubicación: Dr. Manuel Belgrano, Salta 805, Antecedentes de Dominio: L° 35 F° 102 A°88, EXTENCION: FTE. 11,20m, c/fte. 11,00m, cdo. E 16,65m, cdo. O 16,75m, LINDEROS: N con propiedad de Gilda M. de Pedicone. S. calle Salta E. Con propiedad de Salvador C. Martínez. O. Con propiedad de

María O. B. de Pedicone. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 8: CONST. DE HIP. EN 2º GRADO. Acrd.Bco. del Noroeste Cooperativo Limitado Ddor: Ulloa S.A. Mto. U\$S 360.015 en conj. C/otro inm. S/ E.P. relac. As. 7-Insc.prov.17/II/95. Rec.cluas.proh. de transf.. nota mto. Mas \$ 207.793,25. Inscripción definitiva 6/VI/95. ASIENTO 10-EMBARGO por of. fha.28/VIII/96-Juzg. 1ra. Inst. C. C. Stria.nº4Jujuy-Expte.nºB-06416/96-EJECUTIVO-BCO.FRANCES DEL RIO DE LA PLATA S.A. c/ ULLOA S.A. y otros pres. n°9287 fcha. 30/VIII/96 Registrada 30/IX/96- ASIENTO 11-EMBARGO por fcha.1/VII/97. Cámara C.C.Sala 1Jujuy-Expte.B-19846/97-CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES en Expte. 80881/94-TOLABA MARIO c/ ULLOA S.A. y VELARDE JOSE pres. n°8233 fcha. 10/VII/97 insc. Prov. p/180 días fcha. 14/VII/99-Juzg. Fed.Jujuy.Expte.n°298/98 bis FISCO NACIONAL ( A.F.I.P.-D.G.I.) c/ ULLOA S.A. s/ EJEC. FISC. Mto.\$ 929.419,26 mas \$ 1.059.781,07 mas \$ 500.000 pres. n°1613 fcha.23/II/99 insc. Prov. 26/II/99 omit.indiv.. ASIENTO 15 – EMBARGO por of. fha. 7/XII/99. Trib.trab.Sala II JujuyExpte. N°B-35712/98 LABORAL POR COBRO DE FONDO DE DESEMPLEO Y OTROS RUBROS: JULIAN JUAN GOYOCHEA c/ EMPRESA ULLOA S.A.mto.\$ 3.543,29 mas \$900 pres.n°160163 fcha. 13/XII/99-registrada 14/XII/99. ASIENTO 16 por of. de fecha 1/6/00 Trib.Trab. Sala III Jujuy-Expte. n°A-53497/91- DEMANDA LABORAL POR DE APORTES Y CONTRIBUCIONES: U.O.C.R.A. Y OTROS c/ ULLOA S.A. Mto.\$4.482,90 pres. n°8660 el 5/6/00-registrada 7/6/00amq- ASIENTO 17 EMBARGO por oficio de fecha 26/6/00- trib. trab. Sala III-Jujuy-Expte. n°B-57760/2000-INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS A-53479/91: GONZÁLEZ JOAQUIN V. C/ ULLOA S.A. mto. \$ 22.415,66 pres. n° 10078 el 30/6/00 insc.prov. 5/7/00 omit.indif.amq. ASIENTO 18 EMBARGO por oficio de fecha 2/8/00 Juzg. 1º Inst. C. C. n°7 Stria n°14 Jujuy Expte. n° B-42492/99 –EJECUTIVO DIESEL JUJUY S.R.L. c/ EMPRESA ULLOA S.A. n° 12306 el 15/8/00 insc. Prov. 16/8/00 dif. Tit. Amq. ASIENTO 20 EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 14/11/00 juzg.1º c.c. n°2 stria. N°3 Jujuy-Expte. n° B-64214/00 ejecutivo: MARIA ELISABETH EISENBERG c/ULLOA S.A. mto. \$ 25.026 mas \$ 7.507 pres. n°17156 el 21/11/00 registrada 22/11/00 amq. ASIENTO 22 EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 5/7/01 juzg. 1º inst. c.c. n°9 stria.n°18 San Pedro de Jujuy-Expte. n° A-11099/01 – EJECUTIVO ALBERDI S.S. c/ EMPRESA ULLOA S.A. pres. n° 8194 el 12/7/01 REGISTRADA 13/7/01 amq. ASIENTO 23 EMBARGO por oficio de fecha 26/10/01 Juzg. ° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta Ley 22172 Expte. n°C/39054/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. \$ 23.486,85 mas \$ 13.000 pres.n°13679 el 8/11/01 REGISTRADA 14/11/01 amq. ASIENTO 24 EMBARGO por oficio de fecha 26/10/01 juzg. 1º inst. c.c. de 1 ra. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. de Salta Ley 22172 Expte. n° C-37310/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. \$ 5.799,35 mas \$ 7.000 pres. n°13680 el 8/11/01 registrada 14/11/01 amq. ASIENTO 25 EMBARGO por oficio de fecha 31/10/01 juzg. 1º nom dist. Jud. Centro pcia. de Salta Ley 22172 Expte. n° C-37311/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 pres. n° 13681 el 8/11/01 registrada 14/11/01amq. ASIENTO 26 por oficio de fecha 31/10/01 juzg. de 1º inst. c.c. de 1ra. Nom. Del dist. Jud. Centro pcia. de Salta ley 22.172 expte. n° C-37328/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO- mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 pres. n° 13682 el 8/11/01 registrada 14/11/01 ASIENTO 27 – EMBARGO por oficio de fecha 31/10/01 juzg. 1º inst. c.c. de 1ra mon. Del dist. Jud. Centro pcia. de Salta – ley 22172 expte. n° C-37331/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. \$ 6.557,23 mas \$ 6.000 pres. n°13683 el 8/11/01 Registrada 14/11/01. ASIENTO 28 – EMBARGO por oficio de fecha 30/10/01 juzg. 1º inst. cc de 5ta.nom del dist. Jud. Centro Salta Ley 22172 expte. n° C-39053/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. mto. \$ 23.328,96 mas \$ 11.000 pres. n° 13684 el 8/11/01 registrada 14/11/01 ASIENTO 29 - EMBARGO por oficio de fecha 30/10/01 juzg. 1º inst.. c.c. 1ra. Nom dist. Jud. Centro Salta Ley 22172 expte. n° C-39329/99 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO mto. \$ 22.050,99 mas \$ 10.000 pres. n° 13685 el 8/11/01 registrada 14/11/01. ASIENTO 30- EMBARGO por oficio de fecha 26/10/01 juzg. 1 inst. c.c. 1ra. Mon. Dist. Jud. Centro Salta – ley 22172 expte. n° C-37309 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A. – EJECUTIVO mto. 5.815,14 mas \$ 7.000 pres. n° 13686 el 8/11/01 registrada 14/11/01. ASIENTO 31 – EMBARGO por oficio de fecha 30/10/01 juzg. 1º inst. c.c 5ta. Mon. Del dist. Jud. Centro Salta ley 22172 Expte. n° C-39121 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs ULLOA S.A. EJECUTIVO mto. \$ 23.161,60 mas \$ 11.000 pres n° 13687 el 8/11/01 registrada 14/11/01. ASIENTO 32 – EMBARGO por oficio de fecha 14/6/02 cam/c.c.- Sala I voc. N°3 – Jujuy – Expte. n° B-58201/00 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-40622: CLARA AURORA LANGHE DE FALCONE c/ ULLOA S.A. pres. n° 6892 el 26/6/02 INSC. PROVISORIA 27/6/02 omit.indiv. amq. ASIENTO 34 – EMBARGO por oficio de fecha 18/6/03 jzdo. 1º inst. c y c. n°4 stria. N°8 Jujuy Expte. B-81667/01 EJECUTIVO ESPERANZA HERRERA c/ ULLOA S.A pres. n°6663 el 23/6/03 insc. Provisoria 24/6/03 omit. Part. Indiv. cc. ASIENTO 35 – EMBARGO por oficio de fecha 4/6/03 Tribunal de Trabajo Sala IV San Pedro de Jujuy Expte. n° 190/97 INDEMNIZACION POR

DESPIDO Y OTROS RUBROS: ROSARIO ANTONIO PRADO c/ ULLOA S.A. mto. \$ 49.685,25 pres.n° 6841 el 25/6/03 registrada 30/6/03 ASIENTO 36 – EMBARGO por oficio de fecha 20/6/03 juzg. 1º inst. c. c. n°2 stria. N°4 expte. n° B-96886/02 – EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: CRUZ RAUL HORACIO c/ ULLOA S.A. mto. \$ 40.330,03 pres. n° 7976 el 22/7/03 registrada 23/7/03. ASIENTO 37 – EMBARGO por oficio de fecha 30/6/03 juzg. 1º inst. c.c. n°2 stria. N°3 Expte. n° B-96885/02 EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EMMA URSULINA DILEO c/ ULLOA S.A. mto. \$ 19.754mas \$ 6.585 pres. n°8267 el 28/7/03 registrada 30/7/03 amq. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación en el Inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Marcelo Gustavo Ulloa y su madre. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo el día 01 del mes de Setiembre 2003 a horas 18,00 en calle Cnel. Davila esq. Araoz del Bº Cdad. de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor total de la venta, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa. Dr. Fernando R. M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 25 de agosto de 2003. DR. FERNANDO R.M. ZURUETA – AGENTE FISCAL A.F.I.P.

NOTA: por informes en Otero N°178, tel. 0388-4237666 y/o Martillero Fernando A. Ochoa Te.0388-4241270 / 156821760.-

Agosto 29-Set.01-Liq.26537-\$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL, SIN BASE CENTRO MUSICAL Y TELEVISOR COLOR.

S.S. JUEZ EN LO C. y C. N°7, SEC. N°14 en el Expte. B-32082/98 Ejecutivo: Jorge Edmundo Chagra c/ Hugo Antonio Jerez, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en pub.sub.,din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador y SIN BASE y en el estado en que se encuentran un centro musical marca Sony con bandeja gira disco-radio AM y FM doble casettera, para 5 compac con 2 baffles y control remoto, serie n° 4002957 con teclas rotas y un televisor color marca Panavox con control remoto serie n° 311298 y e3l REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 4 SETIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. Y diario local . San Salvador de Jujuy, 26 de agosto 2003.

Agosto 29-Set.1/3-Liq. -\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE UNA COMPUTADORA Y UN TELEVISOR COLOR.

SR. VOCAL DE LA CAMARA EN LO C. y C. SALA 2º en el Expte. B-41155/99 Inc. de Ejec. De Sent. En Expte. B-33332/98 Ord. O.S.D.E. c/ Beguier Alberto O.S.D.E. Dr. Marcelo Fernández, Alberto Americo Beguier, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula N° 11, REMATARA en publ. sub. din de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran Una computadora compuesta por un monitor marca Tantung, serie N°92471688. Un teclado marca Sunshine serie N°91049183, un CPU sin marca visible estampilla N°99AT710 un mouse marca Sunchine y un televisor color marca Grundig con control remoto sin N° serie visible y el remate TENDRA LUGAR EL DIA 4 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO 2003.

Agosto 29-Set.1/3-Liq. -\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 37.717 INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SALVADOR MAZZA N°21774, DEL Bº VILLA ALBERDI, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. GLORIA M M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, POR HABILITACION, SECRETARIA N°6, en el Expte.N°B-51818/99, caratulado: EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ ZENARRUZA MARTA y PAGANI GUSTAVO LUIS, comunica por tres veces en cinco días

que el Martillero Publico Judicial Sergio A. Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 5 de setiembre 2003, a horas 18,00, en calle Ituzaingó 552, del B° Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5%, e impuestos y tasa a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE ( \$ 37.717,00), correspondiente al Avalúo Fiscal: UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Salvador Mazza N°2174, del B° Villa Alberdi, Dpto. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado según título como: manzana 13, lote 27 y catastralmente como: circ.1,secc.10,manz.13, parc.17, padrón A-12402, matrícula A-15874-12402, el que mide 12,00 mts. De frente por igual contrafrente, por 27 mts. En ambos costados, lo que hace una superficie total según planos y títulos de 324,00 mts cuadrados; limita al S.O. con calle, al N.E. con parte lote 25 (hoy parte parcela 15), al S.E. con lote 26 ( hoy parcela 16) y al N.O. con lote 28 (hoy parcela 18). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs.109 de los presentes autos. Registra gravámenes: ASIEN TO 1: cert. De const. De hip. N°91, de fecha 17-01-95, esc. Adsc. Al reg. 21, ASIEN TO 2: Embargo Preventivo por of. de fecha 7-8-95, juzg. Prim. Inst. C. y C. , Stria. N°4, expte. N° A-98067/95, ejecutivo: Droguería Belgrano S.C.A. c/ Gustavo L. Pagani y Droguería Pagani, mto. \$ 15.500,78, mas \$ 6.000, reg. 25/-/95. ASIEN TO 6: Embargo Preventivo por oficio de fecha 8-/-99, juzg. prim. Inst. C y C N°3, Stria.N°6, expte. B-47004/99, Incidente de ejecución de Honorarios en el expte. B-24793/97, Ekel Meyer C/ Pagani Gustavo L. mto.\$ 814,00 mas \$ 407,00 reg. El 16-7-99. ASIEN TO 7: Embargo Preventivo por of. de fecha 15/7/99 juzg. prim.inst. c y c n°2, stria. N°4, expte. B-47003/99, incidente de ejecución de honorarios, Ekel Meyer c/ Pagani Gustavo L. en expte. A-98067/95, mto. \$ 2.750,00 mas \$ 825,00 reg. El 22/7/99. ASIEN TO 8: Embargo Preventivo por of. fecha 13/9/99 juzg. de prim. Inst. c y c n°6, stria. N°12, expte. B-49232/99, Ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. c/ Pagani Gustavo, mto. U\$S 4.000,00 mas U\$S 800,00 reg el 21/09/99 el que luego se transforma en definitivo por of. de fecha 4/2/00, reg. 16/2/00. ASIEN TO 10: Embargo Preventivo por of. de fecha 9/5/00, juzg. de prim. Inst. c y c n°4, stria. N°7 en el expte B51298/99: Ejecutivo: Roberto Luis Fraga C/ Gustavo Pagani y Alejandra Dalla Via, mto. \$ 4.023,00 mas 1.206,90, insc. Provisoriamente el 12/5/00, el que luego de transforma en definitivo por of. de fecha 28/12/00, reg. 16/02/01, ASIEN TO 11: Embargo Preventivo por of. de fecha 20/07/00, trib. contencioso Administrativo de Feria expte. de Feria N°155/00, Demanda de Embargo Preventivo y Ejecutivo: Alejandra Dalla Via c/ Gustavo Pagani, mto. \$ 48.000,00 reg. 25/7/00. ASIEN TO 12: Embargo Por of. de fecha 7/9/00 juzg. de prim. Inst. c y c n°3, stria n°6, expte. B-24793/97, ejecutivo: George Alnoun c Gustavo Pagani mto, \$ 7.630,00 reg.m el 19/9/00. ASIEN TO 13: Embargo Preventivo por of. de fecha 23/11/00 juzg. de prim. Inst. c y c n°1, stria. N°2. Expte. B-65992/00, Ejecutivo: Jujuy Materiales S.R.L. C/ Canavire Susana R., Pagani Gustavo, mto. \$ 1.200,00 reg. El 7/12/00, el que luego se transforma en definitivo por of. fecha 29/5/00, juzg. de prim. Inst. c y c n°1, stria n°2,, expte. B-50213/00, Embargo Preventivo Sandoval Gustavo c/ Pagani Gustavo, mto. \$ 1.866,00 mas \$ 559,80 insc. Provisoriamente el 23/02/01. ASIEN TO 17: Embargo Preventivo por of. de fecha 23/11/01, juzg. de prim. Inst. c y c n°6, stria. N°11, expte. B-63882/01, prepara via ejecutiva. Hierros La Quiaca S.R.L. c/ Pagani Gustavo Luis, mto. \$ 12.539,73 mas \$ 2.507,00, reg. 27/11/01 el que luego se transforma en definitivo por of. de fecha 8/5/02 reg. 9/8/02. ASIEN TO 18: Embargo preventivo por of. de fecha 30/8/01, juzg. de prim. Inst. c y c n°1, stria.n°2. B-50213/00, embargo preventivo: Sandoval Gustavo c/ Pagani Gustavo, mto. \$ 1.866,00 mas \$ 559,80 reg. 6/12/01 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señ a en el acto del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria del Juzgado en horario de atención al publico y/u hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 Agosto 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

Setiembre 1/3/5-Liq. -\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.108 SOBRE MITAD INDIVISA (50%) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE LA INDIA S/N° DPTO. PALPALA, BALDIO Y DESOCUPADO CON UNA SUPERFICIE DE 264,14 M2.

DR. JORGE D. ALSINA, VOCAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II. PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-95095/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA CRUZ ROTONDO CLELIA Y OTROS c/ CRUZ DE LLANOS ANTONIA Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P. N°17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL CIENTO OCHO ( \$ 1.108) del 50% de la valuación

fiscal, SOBRE LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE LA INDIA S/N°, UBICADO EN PALPALA, DPTO. PALPALA, PCIA. DE JUJUY, INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA 137, PARCELA 12, PADRON P-53644, DOMINIO EN MATRICULA P-392-53644, tiene una superficie de 264,14 m2 y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra baldío y desocupado según informe agregado en Expte. el comprador adquiere el 50% indiviso y libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 24/III/99 – Cámara C. y C. Sala II Jujuy Expte.B-41871/99: EMBARGO PREVENTIVO: CRUZ ROTONDO CLELIA c/ CRUZ DE LLANOS ANTONIA Y LLANOS DOMINGO MIGUEL: INSC.PROVISORIA 9/IV/99. ASIEN TO 2: ref. asiento 1: INSC. DEFINITIVA – por oficio de fecha 7/V/99, registrada 20/V/99. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravamen el día 5 de setiembre 2003, a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Cnel. Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por ciento30% art. 500 del total de la venta mas comisión de ley (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo la CAMARA C.Y C. SALA II a nombre del Juez interviniente en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N°151 B° Cuyaya o al tel. 4226353 de 18 a 20 hs, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto 2003. DRA. ELBA RITA CABEZAS – SECRETARIA.- Setiembre 1/3/5-\$ 8,70

AI DEE M. ROCHA  
Mart. Pub. Jud. Mat. Prof. N°18  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN T.V. – UN VIDEO GRABADOR – UNA MESA PATA T.V. – UN RELOJ DE PARED – UN LAVARROPA – UNA MESA TIJERA – DOS SILLAS – UN JUEGO DE JARDIN.-

DRA. AMALIA I. MONTES JUEZ, en el Juzgado de Primera Instancia C y C. N°7, Secretaria N°14, en el Expte. N° B-54314/00: Ejecutivo Policarpio Rodriguez c/ Teófilo Giménez comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Publica Judicial Aidee M. Rocha, rematará en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero 10% a cargo del comprador, y sin base; un T.V., marca Hitachi modelo CPT-1429R, serie N°185936, un video grabador marca Crown, modelo GR2000, sin n° de serie visible, una mesa de madera pata T.V. un reloj de madera marca Fornitex un lavarropa marca Columbia, modelo CL400, serie N°103742, una mesa tijera de madera dos sillas de madera de color claro, un juego de jardín compuesto por cuatro sillones individuales de hierro y una mesa de hierro y tapa de marmol. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados un ahora antes del remate. La subasta se efectuará el día 5 de setiembre 2003, en calle Lisandro de la Torre N°430 B° Gorriti Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 agosto 2003. FDO. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.- Setiembre 1/3/5-Liq.26565-\$8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, B° SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN. BASE \$ 1.644

DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ DEL JUZGADO DE 1ra. INST. EN LO C. y C. N°8, SECRETARIA N°16, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° A-04190/99: EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, que el Martillero Pub. Jud. CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N°6, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.644.-) según valuación fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Departamento Valuaciones (fs.92): el 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 5, manzana 197, padrón E-9152, matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. MEDIDAS: frente N.7,17 m, frente E.25,17 m, Ochava 4,00 m, contrafrente S.10,00 m, y contrafrente O. 28,00 m, lo que encierra una

superficie s/plano de 276,00 m2, LINDEROS: al N. Con calle, al E. Con calle, al S. con parte lote 6, y al S.O. con lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 3 – EMBARGO PREVENTIVO por ofic.del 23/3/00- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. Nº8, Sec. Nº16 Jujuy Expte. Nº A-04190/99 – EJECUTIVO MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, mto. \$700. ASIENTO 4 – EMBARGO PREVENTIVO por ofic. Del 21/2/00 Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. Nº8, Sec. Nº16 Jujuy Expte. Nº A-14619/02 – INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, mto.\$ 1.160. el inmueble registra deuda con la D.G.R. por impuesto inmobiliario por valor de \$ 1.078, registrada al 5/5/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña, mas su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Señor Juez que entiende en la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaria. La subasta se efectuará el día viernes 5 setiembre 2003 a hs. 17,00 en calle Ramirez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. para mayores informes, consultar al Martillero en Ramirez de Velazco 136 tel. 0388-4240128 y 156822560 entre 17,00 y 20,30 hs y/o en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE AGOSTO 2003. DR. JULIO HECTOR LUNA SECRETARIO.- Setiembre 1/3/5-Liq.26559-\$8,70

### CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. NºB-53796/00: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUATI SRL, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Fijar fecha a los fines de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 30 del mes de octubre del Cte. año a hs. 8,30. II.- Fijar fecha a los fines del vencimiento del plazo del periodo de exclusividad, para el día 7 del mes de noviembre del Cte. año. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días. IV.- Notificar agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ. Secretaria . San Salvador de Jujuy, 12 agosto 2003.

Agosto 25/27/29 Setiembre 01/03 -Liq.26469-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º INSTANCIA Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-15023/97: CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO, ROSEMBLUTH GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Junio 2003. I.- Atento el resultado de la Audiencia Informativa realizada el día 17 de Junio 2003, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 30 del mes de septiembre del año 2003 a horas 8,30. B) establecer el día 7 octubre 2003, vencerá el plazo de vencimiento del Período de exclusividad. II.- Publíquese Edictos por espacio de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local bajo apercibimiento de ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ. SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29 Setiembre 01/03 -Liq.26470-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-67876/00: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: FARMACIA GUEMES S.C.S., hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado por el Dr. Lenarduzzi y el estado de la causa, publíquese Edictos de las resoluciones de fecha 13 de Mayo y 4 Abril del Cte. año por Cinco Días, en el Boletín Oficial y un diario local. II.-) Al levantamiento de Inhibición solicitada, cumplido que sea lo ordenado al pto.1, se proveerá. Notifíquese M.L. RESOLUCIONES DE FS. 384: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1º.- Homologar el Acuerdo Preventivo de la Concursada FARMACIA GUEMES S.C.S. y cuya declaración fuere efectuada en fecha 12 de Febrero del 2001. 2º.- Citar a la concursada y la sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 14 del mes de mayo a horas 8,30, a los fines de consensuar las pautas y medidas conducentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. 3º.- Regular ... 4º.- Publicar Edictos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. 5º.- Notificar, agregar copia en autos. RESOLUCIONES DE FS. 395: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.-) hacer lugar a la aclaratoria presentada y regular los honorarios profesionales del C.P.N. BELINDO CASTRO en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.656,25), a favor del Dr. Angel Alberto Lamas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.378,12) y a favor del Dr. Lenarduzzi la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590,62) II.-) Publicar Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. III.-) Notificar agregar copia en autos. Fdo. Dr. Roberto Siufi Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jiménez Secretaria. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto 2003. Agosto 27/29-Setiembre 01/03/05 -Liq.26509-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Hace saber que en el Expte. Nº B-93832/02, caratulado. CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-) Prorrogar los plazos del concurso de acreedores Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy, de la siguiente manera: 2.- fijar el día 18 de noviembre del cte. año para que la sindicatura presente los informes individuales. 3.- Disponer como fecha para realizar la audiencia informativa para el día 19 de mayo 2004 a horas 9,00 y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil . 4.- ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y e un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 LCQ), 5.- Regístrese Agregese copias en autos, notifíquese . fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria.. PUBLÍQUESE durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR 5 DE AGOSTO 2003.

Agosto 11/13/15/29 Setiembre 01 -Liq.26369-\$14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-20269, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JOSE LUIS ELOKDI, hace saber. SAN PEDRO DE JUJUY 19 DE AGOSTO DE 2003. AUTOS Y VISTOS DEL QUE RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DEL SR. JOSE LUIS ELOKDI CON D.N.I. Nº11.227.252, con domicilio en calle José María Fascio Nº187 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs de la Ley) II.-) Fijar Audiencia para el Sorteo del Sindico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, la que se llevará a cabo el día 28 de agosto 2003 a hs. 08,00, en dependencias de la Secretaria de Superintendencias del Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 30 de Octubre 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, establecer que el día 15 de Diciembre 2003, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 25 de Febrero 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley Nº24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a lo fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley Nº24522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficios a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar Oficio a los Registros de Inmobiliarios, del Automotor delegación San Pedro y de San Salvador de Jujuy Nº1,2 y 3 y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que, dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS CIEN (\$100), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc.10 del Art.14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 9 de agosto del año 2004. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de agosto del año 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todo los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y los que se funden en la relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. del art. 21 de la 24522. Librar los respectivos Oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar,etc. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-76236/01: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto 2003. I.-) Atento lo solicitado en la audiencia Informativa de fecha 12 de agosto año 2003, reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 31 de Marzo 2004 a horas 8,30, para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art. 14 del inc.10 L.C., establecido el día 8 de abril del 2004, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. II.-) Ordenar se publiquen Edictos por la concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ secretaria.  
San Salvador de Jujuy, 20 Agosto 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8

OLGA del V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte.B-53544 Pequeño concurso de Raúl Aleman, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, agosto 13 de 2003. Atento las constancias de autos y la conformidad que da el síndico designado, concédese la prórroga solicitada por el deudor, por el término de treinta días. En consecuencia fijase el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES a horas 10,00 para la realización de la audiencia informativa y el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES como vencimiento del periodo de exclusividad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de cinco días ( art. 27 L.C.Q.) Fdo. Dra. Olga Villafañe Juez ante mi: Dra. Nora Aizama. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de cinco días.  
San Salvador de Jujuy agosto 13 de 2003.

Agosto 29-Set.1/3/5/8

#### EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 6804/03, caratulado: GARCIA JORGE RAFAEL p.s.a. AMENAZAS DE MUERTE, ABUSO SEXUAL Y LESIONES – Fraile Pintado ( S. Pol. N°9372 letra “G”/02), cita y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: JORGE RAFAEL GARCIA, apodado “ Cachurin” argentino, mayor de edad, soltero, alfabeto, con último domicilio en Barrio Virgen del Valle de Fraile Pintado, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada art. 140 y 151 inc.1° del C.P.Penal. Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días y sin cargo Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ – Dra. SUSANA B. ANGEL – Secretaria Penal N°9, 14 de agosto 2003.  
Setiembre 1/3/5-s/c

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°0800-283-1998, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.- DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DEL M.B.S. RENDICION DE CUENTAS-PERIODICO ENERO/97 – AUDITOR ROSARIO OLIVERA, hace saber que se ha dictado la Resolución N°183-R-G-2003, que dispone: San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2003. VISTO ...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°: dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N°024-R/0-98. ARTICULO 2°: . . .ARTICULO 3°: Tener por firmes las observaciones formuladas por art. 2° de la Resolución N°024-R/0-98, y formular cargo solidario y definitivo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 142.761,94) con mas los intereses que se calculen conforme art. 104° Ley 4376/88, a los Sres. DR. CARLOS A. CASARES.  
ARTICULO 4°: Intimar a los responsables declarados en el Artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan a depositar el monto del cargo formulado con mas sus intereses, por ante la Dirección General de Rentas de la Pcia., dando cuenta de ello en forma fehaciente a este organismo, haciéndoseles saber que caso contrario, se procederá conforme lo dispuesto el Art.102° de la Ley 4376/88.  
ARTICULO 5°: Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Auditoria y Rendición de Cuentas II. Fdo. DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante Mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las

notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. FDO. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Agosto 4 de 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26494-\$6,30

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el B-92150/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ SANDRINI S.A. se ha dictado la siguiente resolución de fs.49/50 de autos: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio 2003. AUTOS ... Y VISTOS...CONSIDERANDO ...RESUELVE:

1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de SANDRINI S.A. hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el término de cinco días de quedar firme la presente aplicándose al monto que se ejecuta de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) desde la mora y hasta el 2 de Febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde 3 de Febrero del 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por circular disponga a tales fines e31 B.C.R.A. hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2°.- Imponer las costas al demandado vencido (Art.102 del C.P.C.) 3°.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique y apruebe en estos obrados planilla de liquidación ( Ac.30/84) . 4°.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( Art. 154 del C.P.C.) 5°.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante Mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 agosto de 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre-Liq.26508-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-92182/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, procede a REQUERIR a la demandada SRA. ALICIA DEL CAMPO el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$ 943,07), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRES CTVOS. (\$ 467,03), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, se la hace saber que se convertirá en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado sobre la parte indivisa del inmueble individualizado como: dominio en matrícula A-57629 de propiedad de ALICIA DEL CAMPO. Acto seguido se lo citará de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución . Asimismo se le intimará a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndosele saber que los días de notificaciones en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda Ud. facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica, allanar domicilio si fuera necesario. DADO, FIRMADO Y SELLADO, en la Sala de mi publico despacho, San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Julio de dos mil tres. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003. Secretaria N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26507-\$ 8,70

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-90955/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ICSA SRL. Hace saber al accionado firma comercial I.C.S.A. SRL. Que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 70 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS ...RESULTA ...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de la firma comercial I.C.S.A. SRL., hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.915,60) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe

el Banco de la Nación para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II -) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).

III -) Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N°45-F° 977/978 N°429, mas IVA si correspondiere. IV -) hacer efectivo el apercibimiento a fs.20 mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial a la firma comercial I.C.S.A. SRL. Y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V -) Agregarse copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. GLORIA DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante Mi: PROC. MARTA DE OSUNA – Prosecretaria.

PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26506-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a las SRA. ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. N° B-92173/02, caratulado: EJECUTIVO, PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre 2002. Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jeneffes, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Raúl Jeneffes, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Banco Macro S.A. atento a lo solicitado a fs.17, cítese a la demandada, DEL CAMPO ALICIA, con domicilio en san Martín N°363, piso 7 dpto.28 de esta ciudad, a fin de reconocer o no la firma y el contenido del instrumento de fs.12 de autos, cuyos originales se encuentran reservados en caja fuerte del Juzgado, cíteselo en cualquier día hábil, en el plazo de cinco días a partir de la notificación del presente y en horas de despacho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de tenerse por reconocido el mismo(art.475 del C.P.C.). Notifíquese ( art. 155 del C.P.C.) . FDO. DR. JORGE LUIS CARDERO, JUEZ ante Mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stiria.

PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS

S.S. DE JUJUY, 31 DE JULIO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 01/03/05-Liq.26505-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B-89743/02, caratulado: Ejecutivo Prepara Vía: Banco Macro S.A. C/ González Ramón Miguel, hace saber al SR. GONZALEZ RAMON MIGUEL, que en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto 2002. Y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 de C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. González Ramón Miguel por la suma de pesos mil doscientos cincuenta y tres con noventa y cuatro Ctvos. (\$ 1.253,94) en concepto de capital reclamado con mas la de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que el embargo preventivo trabado con anterioridad quedará firme. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Cardero ante mi: Dra. Mariana Drazer.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria N°2, Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy 4 agosto 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26504-\$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-98617/03, caratulado: DIVORCIO: TEJERINA ELSA CESARIA c/ VELIZ RICARDO ORLANDO, cita y emplaza y hace saber al SR. RICARDO ORLANDO VELIZ que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003. I.-) admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de

conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.). II -) A la documentación, agregese y téngase presente para su oportunidad. III -) Confiérase traslado de la demanda a la accionada SR. RICARDO ORLANDO VELIZ por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere ( art. 298 del C.P.C.). IV -) Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalia III, sito en General Paz N°625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores ( art. 52 del C.P.C.). V -) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI -) Publíquese Edictos en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26502-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-95215/02 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE USUCAPION: GALLARDO DE ZELAYA GUADALUPE JOVA c/ APAZA NICANOR O SUCESORIO, asimismo, atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el lote 7 de la manzana A de la Ciudad de Humahuaca, el que hoy tiene denominación parcelaria señalada como parcela 7, manzana A-Sección 1, circ.1, padrón J-1439, sito según se matricula J-1560 en la intersección de la calle Santa Barbara y Alte. Brown de Humahuaca, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, oportunamente se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación a la SRA. EMMA RAIMUNDA APAZA DE HERRERA – FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA VOCAL ante mi: ELBA RITA CABEZAS.

Secretaria, San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26513-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B-13289/VI82/02, caratulado: Incidente de Escrituración de Inmueble en Expte. N° B-13289/96; Sucesorio: ab-Intestato: Aída Elba Baca Vda. De Piola, hace saber al Sr. Juan Carlos Piola que en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial secretaria N°2, se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación; San Salvador de Jujuy, 24 de Julio 2003. I -) Proveyendo el escrito que antecede y atento constancias de fs. 49 córrase traslado a los herederos Sra. Raquel Alcira Piola y Raúl Piola en los domicilios denunciados por la Dra. Nazar del pedido de escrituración formulado en autos. II -) Asimismo, atento lo informado por Oficial de Justicia a fs.47 y lo solicitado por la Dra. Nazar notifíquese por edictos al heredero Sr. Juan Carlos Piola de la solicitud de escrituración por parte de la Sra. Yolanda Isabel Vera. III -) Notifíquese por cédula y por edictos al Sr. Juan Carlos Piola. Fdo. Dr. José Luis Cardero Juez ante mi: Dra. Mariana Drazer.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA N°2 DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26489-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte.N° B-47690/99, EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ JOSE MANUEL SOLA, se hace saber al SR. JOSE MANUEL SOLA, la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy, 5 de ayo 2000. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL en contra del Sr. JOSE MANUEL SOLA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL

(\$ 55.000)con mas el interés conforme los considerandos, mas IVA si correspondiere. II -) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO R. JENEFES, en la suma de PESOS 8.250. III -) Costas a cargo de la ejecutada art. 102 del C.P.C. IV -) Notificar la presente resolución al accionado en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. V -) Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI -) Registrar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ HABILITADO ante Mi. DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGOSTO 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26557-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-43705/99 caratulado: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GERMAN VALERIANO, CARLOS TEOFILO ARAMAYO y JOSE TOMAS DIAS.

Se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Julio 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I -) Rechazar las excepciones de nulidad, adscripción y pago parcial articuladas y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY, en contra de GERMAN VALERIANO, CARLOS TEOFILO ARAMAYO y JOSE TOMAS DIAZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100 ( U\$S 1.302,37) con mas los intereses devengados desde la mora y hasta el efectivo pago. Computándose los mismos conforme lo pactado. II -) Imponer las costas solidariamente a los demandados vencidos. III -) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se apruebe planilla de liquidación. IV -) Registrar, agregar copia en autos. Notificar por cédula a las partes y por edictos a José Tomás Díaz. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUNIO 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26556-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, hace saber que en el Expte. N° A-15796, caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: MARIA ALEJANDRA ACOSTA c/ VICTOR ALDO RODAS, se ha dictado el siguiente Decreto: San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2002. I -) Por presentada la DRA. PATRICIA PLANCKENSTEINER en nombre y representación de MARIA ALEJANDRA ACOSTA a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos. II -) Atento a la demanda que precede y lo estatuido por el Art.396 del C.P.C., llámase a las partes de este proceso MARIA ALEJANDRA ACOSTA y VICTOR ALDO RODAS a audiencia que tendrá lugar por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17 del Departamento Judicial de San Pedro de Jujuy, el día 16 setiembre de 2003 a hs. 9,30 y a la que deberá concurrir el accionado a ejercitar su defensa provisto de la documentación que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. En caso de incomparecencia injustificada se tendrá a la actora por desistida de su petición inicial y en el caso del accionado por ciertos los hechos esgrimidos por la accionante ( art. 397 del C.P.C.) IV -) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V -) . . VI -) FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Pedro de Jujuy, 7 de agosto 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq. -\$8,70

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-15646/02, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: JULIO CESAR PAVON c/ LORENZA RAQUEL SEVERO, el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 Junio de 2003. I -) Agregarse en autos los informes policial y electoral recepcionados. II -) De la demanda ordinaria deducida precedentemente por divorcio vincular, córrese traslado, mediante edictos, a la demandada LORENZA RAQUEL SEVERO para que conteste en el término de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciera art. 298 del C. P. Civil. III -) Hácese saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.

IV -) Intímasele la constitución del domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores por Ministerio de Ley art. 52 del Item. V -) concédase en forma provisoria al actor el Beneficio de Justicia gratuita de conformidad al art.108 y ccs del C.P.C. VI -) NOTIFÍQUESE, notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. FDO. DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ ante mi: DRA. GRACIELA YAPURA SECRETARIA. PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL . SAN PEDRO DE JUJUY, 4 JULIO 2003. ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.

Setiembre 1/3/5-Liq.26546-\$8,70

DR. JULIO H. LUNA ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA N°16 DEL JUZGADO C. y C. N°8, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A-10254/00, caratulado: SUMARIO POR

PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, solicitado por el DR. RODOLFO G. SAJAMA ( con Rep. Promiscua) hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Julio 2003. 1°.- Proveyendo a la presentación efectuada por el defensor de Menores e Incapaces DR. RODOLFO G. SAJAMA, ratifíquese el alojamiento dispuesto. 2°.- Atento al estado y las constancias de autos, téngase por accionado al SR. JUAN ORTIZ. 2°.- Téngase por accionada a la codemandada ANA MARIA YURQUINA, D.N.I. N°21.607.271 por privación de la patria potestad de sus hijos menores JONATAN FREDY ORTIZ y JONATAN CRISTIAN ORTIZ interpuesta por el Sr. Defensor de menores e incapaces Dr. Rodolfo G. Sajama, corriendo traslado de la misma por EDICTOS, haciendo saber que debe contestar la demanda dentro de los QUINCE DIAS, hábiles posteriores a la última publicación de edictos, constituir domicilio legal bajo apercibimiento de decretar lo que por derecho corresponda. Copia de demanda reservada a su disposición en Secretaria. Al efecto publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, tres veces en cinco días con expreso beneficio de Justicia Gratuita, habida cuenta que se trata de la protección de derechos de menores de edad. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ ante mi: DR. JULIO H. LUNA.Secretario: SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto 2003.

Setiembre 1/3/5-s/c-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-988111/03, caratulado: EJECUTIVO ANAUATI S.R.L. c/ BRIZUELA ARGENTINO WALTER y SATOR JORGE, hace saber al demandado SR. OSCAR MAIHUA y LAURA LOPEZ que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1° - Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ANAUATI S.R.L. c/ BRIZUELA ARGENTINO WALTER COSME, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de \$ 2.261, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere y con mas la aplicación del C.E.R. previsto en el Decreto N°214/02, art.4 a partir del 03/02/02. 2°.- Imponer las costas a parte demandada vencida art. 102 del Código Procesal Civil. 3°.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Nieto en la suma de \$ 990 por la labor desarrollada en autos, los que han sido regulados en base a la tasación promedio del dólar estadounidense al día de la fecha, tomado como valor de 1 peso (\$1) igual a 2,98 dólares estadounidense ( U\$S 2,98) según cotización del Diario Clarín del día de la fecha, y en conformidad a lo dispuesto por los art. 4,6,15 y concordantes de la Ley 1687, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°5/96 del Superior tribunal de Justicia, hasta el 29 de octubre del 2002 L.A. N°45 F° 977/978 N°429 y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 4° - Notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 del Código Procesal Civil. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – Secretaria.

Publíquese en un diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Agosto 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26534-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-97760/03, caratulado: EJECUTIVO: ANAHUATI S.R.L. c/ RAMOS ISMAEL NESTOR, procede a NOTIFICAR a ISMAEL NESTOR RAMOS la siguiente resolución de fs.72 SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANAHUATI S.R.L. en contra del demandado SR. ISMAEL NESTOR RAMOS, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870), con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II -) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ERNESTO NIETO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente resolución. III -) Imponer las costas al demandado en su carácter de vencido art. 102 del C.P.C. VI -) Agrégese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA – Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES

VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de agosto 2003.  
Secretaria N°8 a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA.  
Setiembre 1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-97761/03 caratulado: EJECUTIVO: ANAHUATI S.R.L. c/ MAIHUA ARMANDO OSCAR y LOPEZ LAURA hace saber al demandado Sr. OSCAR MAIHUA Y LAURA LOPEZ que se dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ANAHUATI S.R.L. c/ MAIHUA ARMANDO OSCAR y LAURA LOPEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de \$ 1.111,37, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere y con mas la aplicación del C.E.R. previsto en el Decreto N° 214/02, art. 4 a partir del 03/02/02. 2°.- Imponer las costas a la parte demandada vencida art. 102 del C.P.C.3°.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN NIETO en la suma de \$490 por la labor desarrollada en autos, los que ha sido regulados en base a la tasación promedio del dólar estadounidense al día de la fecha, tomando valor de 1 peso (\$) igual a 2,98 dólares estadounidense US\$ 2,98 según cotización del diario Clarín del día de la fecha y en conformidad a lo dispuesto por los art. 4,6,15 y concordantes de la Ley 1687, los que devengarán un interés igual que el dispuesto para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente en Banco Central de la República Argentina, la será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°596 del Superior Tribunal de Justicia, hasta el 29 octubre 2002 L.A. N°45, F°977-978, N°429 y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses, hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4°.- notificar por cédula por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 154 C.P.C. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA – Secretaria. Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Agosto 2003.  
Setiembre 1/3/5-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B-88983/02, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: SUMER DE BURGOS NATIVIDAD c/ NUÑEZ RITA DEL CARMEN y MENDOZA SANTIAGO, hace saber al SR. SANTIAGO MENDOZA, que en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2ç, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 3 de Julio 2002. Por presentado el DR. ALEJANDRO DANIEL COPA, por constituido domicilio legal, en representación de NATIVIDAD SUMER DE BURGOS, a mérito del poder que acompaña. Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la SRA. RITA DEL CARMEN NUÑEZ y SANTIAGO MENDOZA por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y cinco (\$ 2.795) en concepto de capital, con mas la de pesos ochocientos treinta y ocho con 50/100 (\$ 838,50) presupuestas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre el inmueble individualizado: dep.P, Matricula 10.369, padrón 39388, dominio 42 bis 22-21, circ.1, secc.6, mza.107, parcela 7 Nomenclatura anterior m107, lote 7 hasta cubrir las cantidades antes señaladas. A tal fin líbrese oficio a la Dirección Gral. Inmueble de la Pcia. a sus efectos. Asimismo requiérase, la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 de Item haciéndole saber que los días de notificaciones en sec. Son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz, con las facultades inherentes al caso. Queda Ud. facultado a solicitar el auxilio de la Fuerza Publica y allanar domicilio si fuera necesario. Asimismo y conforme lo solicitado, líbrese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles de la Pcia. de Jujuy, para la anotación del embargo del inmueble antes mencionado, facultándose al DR. ALEJANDRO DANIEL COPA y/o persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento del mismo. Notifíquese. FDO. DR. JOSE LUIS

CARDERO ante mi: DRA. MARIANA DRAZER. PUBLIQUESE POR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SECRETARIA N°2, DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JULIO 2003.  
Setiembre 1/3/5-Liq.26542-\$8,70

#### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS  
EDICTO DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°007-M-2001, ha dispuesto, Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre NOVENTA Y OCHO C/22 (98,22) Has, para la explotación de un yacimiento de CLORURO DE SODIO ( SAL DE COSECHA), en el Dpto. de TUMBAYA de esta provincia, en terrenos del Fisco Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs.21/22 de autos, bajo la denominación de MINA FAUSTINO, que se otorga a favor de FAUSTINO MAMANI, ubicada a lo rumbos distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2 y demarcación de fs. 6, en un todo acuerdo a lo prescripto por la ley ( art. 45°, 46°, 51°/53°, 67° y 35 del CM y art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueño u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.P.X=7.386.327,98 Y=3.510.292,83, P.4 X=7.386.327,98 Y=3.513.792,83, P.3. Y=7.386.525,98 Y=3.513.792,83, P.2. X=7.386.520,23, Y=3.510.284,78, P.1. Y=7.387.491,08 Y=3.510.278,19, P.8. X=7.387.176,35, Y=3.510.193,83, P.7. X=7.384.563,98 Y=3.510.193,83, P.6. X=7.384.563,75 Y=3.510.292,90, P.5. X=7.386.327,98 Y=3.510.292,83 la que encierra una superficie de 98,22 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ART. 51/53 CM Y ART. 57 CPM.

SECRETARIA, 25 AGOSTO 2003.  
MEDARDO I. CRUZ  
Secretario Juzgado Adm. De Minas.

Setiembre 1/8/15-Liq.26553-\$8,70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL ROLANDO GONSALEZ.  
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.  
San Salvador de Jujuy, 3 de julio de 2003. DRA. MARIA ELENA CACERES.  
SECRETARIA N°1. DRA. MARIA ELENA CACERES.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26515-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de HUGO CAMILO DADAN.  
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA  
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUNIO 2003.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26516-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO 2003.  
PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.  
Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26517-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVA VIRGINIA GALARZA Y JUAN DOMINGO FRIAS.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO 2003.  
SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26514-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVETTI PRIMITIVO Y FLORES DE SILVETTI MAXIMILIANA. SECRETARIA SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO 2003. Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26499-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante ALBERTO VARGAS ROCHAS. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOVIEMBRE 2002. SECRETARIA BEATRIZ BORJA. Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26488-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRESENCIA CARDOZO. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JULIO 2003. Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26496-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICENTE FREDDY MOULES. SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE MAYO 2003. Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26492-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMELO GONZÁLEZ y DOMINGA TEJERINA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 15 AGOSTO 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA SECRETARIO. Agosto 27/29Setiembre 1-Liq.26500-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON ALFREDO MEDINA y LAURA SUAREZ. SECRETARIO: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE AGOSTO 2003. Agosto 27/29-Setiembre 1-Liq.26495-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELO NICANOR RIOS. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JULIO 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Agosto 29-Set.1/3-Liq.26530-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JESUS MORALES.

PUBLICACIONES TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. ANTE M I: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE MARZO 2003. Agosto 29-Set.1/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAXIMO PASTOR. SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE ABRIL 2003. Agosto 29-Set.1/3-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN RAMON ADETT. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA. SAN PEDRO DE JUJUY 12 DE AGOSTO DE 2003. Agosto29-Set.1/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CORINA ALVAREZ. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 MAYO 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO. Agosto 29-Set.1/3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, a/c DRA. OLGA VILLAFANE, SECRETARIA N°3, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de PRIMITIVO MAYO TOLABA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO 2003. Agosto 29-Set.1/3-Liq.26519-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLAS ATILIO NIRICH. SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGOSTO 2003. Agosto 29-Set.1/3-Liq.26522-\$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO FRANCO. SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 4 AGOSTO 2003. Agosto 29-Set.1/3-Liq. -\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAMIAN QUISPE. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 21 de 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26541-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO WEIBEL. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGOSTO 2003. Setiembre 1/3/5-Liq.26564-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FACUNDO SARMIENTO y CARMEN PAULINA CARRIZO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 21 DE 2003.  
Setiembre 1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA AVELINO.  
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE MAYO 2003.  
Setiembre 1/3/5-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO RENE GALIAN .  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2003.  
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.  
Setiembre 1/3/5-Liq.26547-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 105378/03, caratulado: Sucesorio Ab – Intestato ESTHER LULU BELTRAN. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ESTHER LULU BELTRAN.  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 AGOSTO 2003.  
DRA. BEATRIZ BORJA.  
Setiembre 1/3/5-Liq.26554-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EUGENIO RODRIGUEZ.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 AGOSTO 2003.  
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.

Setiembre 1/3/5-Liq.26555-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEOCADIO RIVERO.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO 2003.

Setiembre 1/3/5-Liq.26560-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-105564/03, caratulado SUCESORIO: JULIO ABRAHAM, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JULIO ABRAHAM L.E. N° 7.277.778.  
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO 2003.  
ESC. NORMA A. JIMENEZ. – Secretaria.

Setiembre 1/3/5-Liq.26552-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		